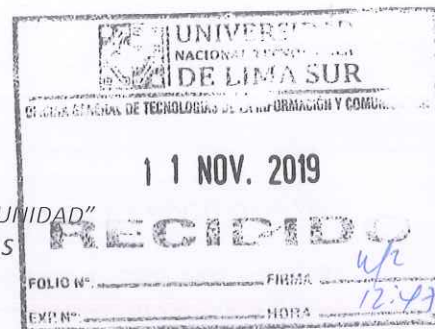




"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 399-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 05 de noviembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2032-2019-UNTELS-CO-P de fecha 05 de noviembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Mg. ROSMEL IVAN RODRIGUEZ PECEROS**, Director de Admisión, para cubrir gastos del Proceso de Admisión 5to de Secundaria 2019, cuyo monto asciende a la suma de **DOS MIL CON 00/100 SOLES, (S/ 2,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 019, con clasificador 2.3.2 2.4 1 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 0312-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 28 de octubre de 2019, el Director de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico autorizar la emisión del resolutivo de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Mg. ROSMEL IVAN RODRIGUEZ PECEROS**, por el importe de **DOS MIL Y CON 00/100 SOLES, (S/ 2,000.00)**, para atender gastos del proceso de admisión 5to de secundaria, autorizado con R.C.O. N° 191-2019-UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que con oficio N° 1428-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 30 de octubre del 2019, el Jefe de Planificación y Presupuesto, comunica al Director General de Administración sobre la disponibilidad por encargo interno para gastos del proceso de admisión 5to de Secundaria, por el monto de Dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00), para atender por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, con cargo a la **meta 019**; con clasificador **2.3.2 2.4 1**;

Que, mediante Oficio N° 1117-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 04 de noviembre de 2019, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar mediante la emisión del acto administrativo el Encargo Interno para gastos del proceso de admisión 5to secundaria, a favor del Docente Rosmel Iván Rodríguez Peceros, por el importe total de Dos Mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00), indicando que dicho requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Mg. ROSMEL IVAN RODRIGUEZ PECEROS**, Director de Admisión, para cubrir gastos del Proceso de Admisión 5to de Secundaria 2019, cuyo monto asciende a la suma de **DOS MIL CON 00/100 SOLES, (S/ 2,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 019, con clasificador 2.3.2 2.4 1



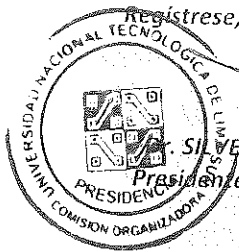
.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 399-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al Director de Admisión **ROSMEL IVAN RODRIGUEZ PECEROS**, para los fines correspondientes.

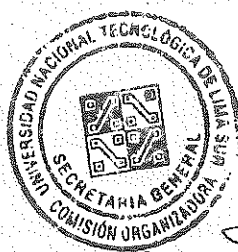
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina General de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General